



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 7 de enero de 2013

Número 3681-I

CONTENIDO

Acuerdos

- 2 De la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas–, por el que se establece el procedimiento para la comparecencia y dictaminación de los vocales que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto de Protección al Ahorro Bancario

Anexo I

Lunes 7 de enero

Acuerdos

DE LA TERCERA COMISIÓN –HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS–, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año del Ejercicio, LXII legislatura, le será turnado oficio de la Secretaría de Gobernación con la designación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para la designación de los cuatro Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Con la finalidad del estudio y análisis de la designación de referencia, a fin de valorarla, deliberar e integrar el presente Dictamen se suscribe el presente Acuerdo con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión.

CONSIDERACIONES

I. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para aprobar la designación de los vocales que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto para la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

Protección al Ahorro Bancario, conforme a las disposiciones que establece la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que a continuación se transcriben:

Artículo 75.- La Junta de Gobierno estará integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión y cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Los tres primeros vocales señalados en el párrafo anterior designarán sendos suplentes.

Artículo 76.- Los cuatro vocales a que se refiere el artículo anterior, serán designados por periodos de cuatro años, que serán escalonados, sucediéndose cada año, e iniciándose el primero de enero del año respectivo. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designados vocales de la Junta de Gobierno, para otro periodo por una sola vez.

Artículo 77.- La vacante que se produzca en un cargo de vocal será cubierta por la persona que designe el Ejecutivo Federal, con la correspondiente aprobación a que se refiere el artículo 75 de esta Ley. Si la vacante se produce antes de la terminación del periodo respectivo la persona que se designe para cubrirla, durará en su encargo sólo el tiempo que le faltare desempeñar a la sustituida, pudiendo ser designada, al término de ese periodo, para un periodo más.

Artículo 78.- Los vocales aprobados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 75 de esta Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

- I. Ser ciudadano mexicano y sólo tener la nacionalidad mexicana;
- II. Ser de reconocida probidad;
- III. No haber sido condenado por delito intencional alguno, ni inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, o inhabilitado para ejercer el comercio;
- IV. Haber ocupado por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel de decisión en materia financiera, o bien, acreditar una experiencia docente y de investigación en materia económica y financiera de cuando menos diez años en instituciones de estudios superiores;
- V. No desempeñar cargos de elección popular o de dirigencia partidista, y
- VI. No ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de alguna Institución o intermediario financiero, ni mantener relación alguna con las mismas, que pueda representar un conflicto de intereses para su desempeño como vocal."

II. Para cumplir con el mandato considerado en el Apartado I, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizarán un análisis de las designaciones que el titular del Poder Ejecutivo Federal realice respecto a las vocales que integrarán la junta de gobierno del IPAB.

La Comisión Dictaminadora está obligada a ponderar las designaciones señaladas para garantizar que reúnen los requisitos para ocupar dichos cargos, contenidos en el artículo 78 de la Ley de la respectiva y que su trayectoria laboral y académica demuestre una vasta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

experiencia en materia económica y financiera que contribuya al adecuado desarrollo de las importantes funciones a cargo del Instituto.

Para efectos de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, los integrantes de esta Tercera Comisión, además de revisar sus antecedentes profesionales y curriculares, consideramos fundamental sostener una reunión de trabajo con los vocales asignados por el Ejecutivo, con el objeto de evaluar sus características y perfil en cuanto a su experiencia, conocimientos, capacidad técnica y profesional, y garantizar su derecho de audiencia así como que cumplen satisfactoriamente los requisitos señalados en el artículo 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario anteriormente transcrito.

III. Para tal efecto, los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo convocarán a las personas que integran las designaciones de mérito para que comparezcan a responder preguntas de sus integrantes conforme al formato que se establece en el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Tercera Comisión podrá allegarse de los elementos informativos necesarios para la verificación de los requisitos legales para ejercer el cargo de vocal de la junta de Gobierno del IPAB. Para tal efecto se revisarán los documentos ofrecidos al titular del ejecutivo y se podrá solicitar, de manera independiente, la información que sea necesaria a todos los candidatos por igual.

SEGUNDO. En la sesión del martes 8 de enero de 2013 a las 11.00 horas, los candidatos expondrán ante esta Comisión su visión respecto al IPAB. Las exposiciones tendrán una duración máxima de 10 minutos cada una y se desahogarán conforme al orden alfabético



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

del primer apellido de cada uno de los candidatos. Durante las exposiciones de los candidatos no habrá lugar a mociones, preguntas o debates.

TERCERO. Una vez finalizadas las exposiciones, los Grupos Parlamentarios representados en la Tercera Comisión podrán plantear un máximo de dos preguntas a cada compareciente sin que un mismo miembro de un grupo pueda plantear las dos preguntas al mismo compareciente. Algunos de los temas sobre los que se podrá preguntar serán:

- a) Antecedentes académicos y profesionales del candidato;
- b) El rol del IPAB en el desarrollo del país;
- c) Facultades y responsabilidad de los vocales de la Junta de Gobierno del IPAB;
- d) Facultades administrativas del IPAB, en especial lo relacionado con la modernización administrativa;
- e) Creación y aplicación de controles de confianza, transparencia y rendición de cuentas en la administración del IPAB;
- f) Diversos temas relacionados con el funcionamiento y mejoras del IPAB.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

CUARTO. Los integrantes de la Tercera Comisión que pregunten, usarán la palabra hasta por tres minutos. El compareciente tendrá el uso de la palabra para responder hasta por cinco minutos.

QUINTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión.

SEXTO. Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva.

SÉPTIMO. La Junta Directiva de la Comisión establecerá los mecanismos para garantizar la mayor difusión de este Acuerdo, por lo que se solicitará su publicación en la Gaceta de este órgano legislativo.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Suscriben este Acuerdo las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Dolores Padierna Luna			
Senador Manuel Cavazos Lerma			
Diputado Uriel Flores Aguayo			
Senador Francisco Domínguez Servién			
Senadora Graciela Ortiz González			
Diputado Abraham Montes Alvarado			
Diputado Manuel Añorve Baños			
Senador Manuel Humberto Cota Jiménez			



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

ACUERDO DE LA TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA Y DICTAMINACIÓN DE LOS VOCALES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Diputado Jorge Herrera Delgado			
Diputado Carlos Alberto García González			
Diputado Juan Francisco Cáceres De la Fuente			
Diputada Marina Dunyaska García Rojas			
Senador Mario Martín Delgado Carrillo			
Senador Luis Armando Melgar Bravo			
Senador Martha Palafox Gutiérrez			
Diputado Ricardo Monreal Ávila			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lucila Garfias Gutiérrez, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Agustín Arroyo Vieyra; vicepresidentes, Patricia Elena Retamoza Vega, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>